



Guatemala, 01 de julio de 2026
Oficio No. FSSAI-473-2026/KMMA/mh

Señor
Alejandro Antonio Fernández González
Coordinador de Unidad de Información Pública a.i.
Fondo Social de Solidaridad
Presente



Respetable Señor Fernández:

Por este medio me dirijo a usted, en cumplimiento a lo solicitado en la Circular UIP-FSS-014-2026, de fecha 22 de junio de 2026, concerniente a la entrega de la información pública de oficio correspondiente a la Coordinación de Auditoría Interna, según lo establecido CIRCULAR UIP-FSS-001 - 2026, CIRCULAR UIP-FSS-002-2026 y CIRCULAR UIP-FSS-003-2026, todas de fecha 19 de enero de 2026, emitidas por la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad; concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, requerida en los numerales 10 y 11 según Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, se remite copia digital y física del informe emitido por la Coordinación de Auditoría Interna durante el mes de junio de 2026.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00007	Informe de Auditoría de Cumplimiento en la Unidad de Transportes, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 30 de abril de 2026.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Licda. Karla María Mazariégoz Anleu
Coordinadora de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

Adjunto 01 CD.
c.c. Archivo

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Unidad de Transportes
Del 01 de Septiembre de 2025 al 30 de Abril de 2026
CAI 00007

GUATEMALA, 26 de Junio de 2026

Guatemala, 26 de Junio de 2026

Coordinador Ejecutivo Interino:
Ingeniero Luis Alberto Rivera Nájera
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-007-2026, emitido con fecha 18-05-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

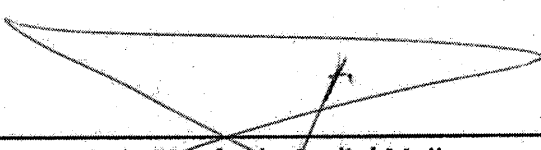
Sin otro particular, atentamente

F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



F.


Luis-Manfredo Gudiel Mejia
Coordinador, Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	8
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 12 Derecho de defensa y Artículo 28 Derecho de petición.

2.2 Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.

2.3 Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

2.4 Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.

2.5 Decreto Número 31-2002, de fecha 14 de mayo de 2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

2.6 Decreto No. 57-92, de fecha 27 de octubre de 1992, Ley de Contrataciones del Estado.

2.7 Decreto Número 36-2024, de fecha 9 de diciembre de 2024. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 y vigente para el ejercicio fiscal 2026.

2.8 Decreto Número 101-97, de fecha 12 de noviembre de 1997. Ley Orgánica del Presupuesto.

2.9 Decreto 13-2013, de fecha 12 de noviembre de 2013. Reformas a los Decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

2.10 Decreto 57-2008, de fecha 23 de octubre de 2008. Ley de Acceso a la Información Pública.

2.11 Decreto 9-2015, de fecha 8 de diciembre de 2015. Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado.

2.12 Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.

2.13 Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.

2.14 Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.15 Acuerdo Número A-039-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

2.16 Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes. Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

2.17 Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

2.18 Acuerdo Ministerial No. 524-2025, de fecha 01 de abril de 2025 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que aprueba el nuevo "Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".

2.19 Oficio Circular número 02-2024, de fecha 22 de abril 2024. Directrices presidenciales aplicables a la asignación y uso de vehículos oficiales del Organismo Ejecutivo.

2.20 Oficio Circular Dirección de Administración Financiera -DAF- No. 006-2025, de fecha 14 de abril de 2025. Lineamientos Generales a Observar en la Ejecución Presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2025.

2.21 Oficio Circular Dirección de Administración Financiera No. DAF-01-2026, de fecha 05 de febrero de 2026. Lineamientos Generales a Observar en la Ejecución Presupuestaria durante

el Ejercicio Fiscal 2026.

Nombramiento(s)
No. 0007-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente el proceso de asignación, uso, consumo y liquidación de combustible, asignación, mantenimiento y reparación de vehículos oficiales, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos asignados, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

4.2.1 Evaluar el Mantenimiento y Reparación de los Vehículos a cargo de la Unidad de Transportes, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, en el período del 01 de septiembre de 2025 al 30 de abril de 2026.

4.2.2 Verificar por medio de muestra seleccionada, la asignación, consumo y liquidación del combustible de las comisiones oficiales realizadas por la Unidad de Transportes, en el período auditado.

4.2.3 Evaluar el Inventario de vehículos que están a cargo de la Unidad de Transportes, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

4.2.4 Verificar que no existan Multas y Recargos de tránsito a vehículos a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, en las municipalidades de Ciudad de Guatemala - EMETRA-, Mixco - EMIXTRA-, Villa Nueva y Fraijanes.

4.2.5 Evaluar la vigencia de las Licencias de Conducir de Pilotos asignados a la Coordinación de Transportes del Fondo Social de Solidaridad.

4.2.6 Efectuar corte de formas de las Tarjetas de control de kilometraje, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

5. ALCANCE

Se practicó Auditoría de Cumplimiento en la Unidad de Transportes, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 30 de abril de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Oficiales a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad	11	NO		11
3	Asignación, Consumo y Liquidación de Combustible a Vehículos a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad	234	NO		40
4	Inventario de Vehículos a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad	11	NO		11
5	Multas y Recargos de Vehículos a cargo de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad	11	NO		11
6	Vigencia de Licencias de Conducir de Pilotos de la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad	16	NO		16

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la ejecución de la auditoría a la Unidad de Transportes, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, no se presentó limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

6.1 El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno de la unidad auditada, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de control interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades de la Unidad.

6.2 Se evaluó la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo para identificar posibles deficiencias de control, que permitieran efectuar recomendaciones para disminuir la posibilidad de que existan riesgos por falta de mecanismos de control y seguimiento, se tomó en cuenta los procesos y cumplimiento de leyes y regulaciones.

6.3 Se verificó la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia, eficacia de las operaciones y registros de la Unidad de Transportes, de la Coordinación Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad, evaluando, si se toman acciones para la mitigación de riesgos.

6.4 Se realizaron capacitaciones a los auditores internos, con el apoyo de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y otras entidades de gobierno, con el objeto de fortalecer los conocimientos técnicos y profesionales de los auditores internos y que esto contribuya a dar valor agregado a sus informes.

6.5 Se efectuaron cédulas de trabajo estandarizadas que describen el análisis realizado en el proceso de la ejecución de la auditoría a la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

6.6 Se verificó si en las auditorías anteriores se formularon recomendaciones, de la Contraloría General de Cuentas, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad.

6.7 La auditoría se realizó de acuerdo a la normativa legal vigente en el período auditado y aplicable a cada proceso examinado en la Unidad de Transportes, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

8.1 La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.

8.2 De conformidad con las pruebas de auditoría a los procesos y registros, se evaluó la eficiencia y eficacia en las actividades de la Unidad de Transportes, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, así como la estructura de control interno para medir el grado de confiabilidad y efectividad, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 30 de abril de 2026, verificando el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

8.3 Se evaluaron los expedientes de gestión del Mantenimiento y Reparación de Vehículos, proporcionados por la Unidad de Transportes, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, estableciéndose que los controles se llevan a través de Bitácora del Mantenimiento y Reparación por vehículo.

8.4 Las liquidaciones del consumo de combustible, asignado a las comisiones oficiales, contienen los siguientes documentos: Requerimiento de Traslado al Interior, formato de Requisición de Cupones de Combustible para Comisiones Oficiales, fotocopia de los cupones de combustible asignados por el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, Certificación del vehículo asignado para la comisión, emitida por el Coordinador de Transportes de la Coordinación Administrativa, fotocopia de la foto del kilometraje de salida y entrada del vehículo, formato de la liquidación de cupones de combustible para comisiones oficiales, fotocopia de foto del llenado de combustible en gasolinera y Bitácora para Control de Combustible de Vehículos de la Unidad de Transportes -FSS-.

8.5 Según reporte presentado por la Unidad de Transportes, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, cuentan con un inventario de 11 vehículos, para las distintas comisiones oficiales del Fondo Social de Solidaridad, asignados a los responsables, mediante tarjetas de responsabilidad emitidas por el Módulo de Inventarios de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, los cuales se encontraron dentro de las instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, según verificación física realizada el 04 de junio de 2026, excepto el Pick up, marca JAC, placas 00629 BBZ, el cual

se encontraba en reparación en la empresa FAENCASA, con orden de reparación No. TR-RE-P-F-02 de fecha de ingreso 06 de abril de 2026, los vehículos se encuentran asegurados mediante póliza No. VA-25465, endoso 57, emitida por Seguros y Fianzas del Banco Crédito Hipotecario Nacional, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

8.6 En la verificación realizada el día 12 de junio de 2026, en la página <https://portal.sat.gob.gt/portal/multas/>, se determinó que no existen multas de tránsito en las municipalidades de la Ciudad de Guatemala -EMETRA-, Mixco -EMIXTRA-, Villa Nueva y Fraijanes, para los vehículos a cargo de la Unidad de Transportes, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

8.7 En la evaluación efectuada a las Licencias de conducir de los pilotos asignados a la Unidad de Transportes, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, se verificó que las licencias de vehículos y motos, se encuentran vigentes al día de la revisión el 09 de junio de 2026.

8.8 Con fecha 03 de junio de 2026, se efectuó corte de formas de los documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en la Unidad de Transportes, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, determinándose la existencia de 2000 Tarjetas de Control de Kilometraje, las cuales son custodiadas y resguardadas de forma adecuada por la persona responsable de las mismas.

8.9 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS AUDITORÍAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, la cual indica en la NAIGUB 8. Seguimiento a recomendaciones, numeral 72: "El Auditor Interno debe establecer un sistema para dar seguimiento a recomendaciones que fueron comunicadas a la máxima autoridad, con el objeto de supervisar y asegurar que las mismas hayan sido implementadas eficazmente o que la máxima autoridad haya aceptado el riesgo de realizarlas".

DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Dentro del informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, del período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 y del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no hay evidencia de hallazgos reportados a la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa, del Fondo Social de Solidaridad.

DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

En el último informe de auditoría emitido por la Unidad de Auditoría Interna, Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- identificado con CAI 00006, que contiene los resultados de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera realizada al Fondo Social de Solidaridad -FSS- por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025. Se establecieron recomendaciones a las que se les dio

seguimiento por medio de actividad administrativa, cuyo resultado se trasladó a la Unidad de Auditoría Interna, Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del oficio No. FSSAI-436-2026/KMMA/mh, de fecha 11 de junio de 2026.

DE AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

En el último informe de la Auditoría Operativa, realizada a la Unidad de Transportes de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, por el periodo del 01 de abril al 31 de agosto de 2025, según CAI 00023, no se reportaron riesgos materializados.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor

F. 
Luis Manfredo Gudiel Mejía
Coordinador, Auditor

ANEXO

No se adjuntan anexos.

